

PROMOVIENDO EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN MIGRATORIA*

Mónica Mora Valdés

El gobierno de México impulsa una nueva cultura laboral cuyo elemento central es la dignidad de la persona y su plena realización, ya que concibe al ser humano como el origen, motor y objetivo de toda actividad económica. La dinámica de movilidad que se da en un contexto globalizado incluye la movilización de las personas y en ese marco los trabajadores migratorios constituyen uno de los grupos más vulnerables de la sociedad; por ello, es indispensable promover el respeto de su integridad y sus derechos laborales.

En ese sentido, por medio del diálogo permanente con sus homólogos, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) promueve el respeto de los derechos de los trabajadores sin importar su condición migratoria. Uno de los frutos de ese diálogo ha sido la firma de la Declaración Conjunta entre la STPS y el Departamento del Trabajo de Estados Unidos (DOL), al más alto nivel, en abril de 2002. En esa declaración ambos Secretarios del Trabajo ratificaron el compromiso de aplicar vigorosamente las leyes laborales para proteger a todos los trabajadores en el ámbito de su competencia, sin importar su condición migratoria, incluso para garantizar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y el pago del salario mínimo. En dicha declaración se reflejó la voluntad de los gobiernos de México y la Unión Americana para responder de manera efectiva a la Decisión de la Suprema Corte de Justicia

* La autora es Directora de Cooperación Laboral y Trabajadores Migratorios de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ponencia presentada durante el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Migrantes. Boca del Río, Veracruz, junio de 2005.

de Estados Unidos sobre el caso Hoffman (*Hoffman Plastic Compounds vs. NLRB*), que determinó negar el pago de salarios caídos a un trabajador indocumentado despedido injustificadamente.

Asimismo, en junio de 2002, los Secretarios del Trabajo de México y Estados Unidos firmaron la Declaración Conjunta sobre Consultas Ministeriales que, entre otros temas, cubre el de la protección de trabajadores migratorios en el marco del Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAN). El Departamento del Trabajo de Estados Unidos se comprometió a desarrollar materiales informativos, como folletos, trípticos y videos en español, para que se distribuyan en las áreas de mayor concentración de trabajadores migratorios mexicanos en ese país. Se acordó también promover la cooperación continua para repetir en diversas ciudades de Estados Unidos esfuerzos modelo de colaboración en curso entre ambos gobiernos, con el objetivo de proteger los derechos laborales de los trabajadores migratorios. Esos esfuerzos, iniciados en Houston, se extendieron a Dallas, Phoenix, Los Ángeles y Las Vegas, en 2003, para ofrecer información a los trabajadores migratorios mexicanos, independientemente de su condición migratoria, sobre sus derechos laborales, los recursos con que cuentan para denunciar violaciones relacionadas con salarios, condiciones laborales y seguridad e higiene en el trabajo. Los consulados mexicanos en Estados Unidos colaboran por medio de la difusión de información sobre los derechos laborales de los trabajadores migratorios mexicanos y ayudan a canalizar sus denuncias a las oficinas del DOL, que son responsables de hacerlos cumplir.

Derivado de los compromisos con la STPS y con el fin de institucionalizar esfuerzos de colaboración entre los consulados mexicanos que existen en Estados Unidos y las autoridades de ese país, en julio de 2004 el DOL y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) firmaron una Declaración Conjunta y dos Cartas de Intención, con la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA), y la División de Salarios y Jornadas. Las acciones referidas constatan que México ha promovido acciones de colaboración con el gobierno del país vecino que fomentan el respeto de los derechos de los trabajadores sin importar su condición migratoria.

Por otra parte, en el marco del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, las autoridades de ambos países se reúnen periódicamente para abordar, entre otros asuntos, la promoción

del respeto de los derechos laborales de los trabajadores que participan en el programa.

Ese programa ha tenido una tendencia creciente desde que comenzó, en 1974, en función de la demanda canadiense de mano de obra. El programa inició con 203 trabajadores y para 2004 incluía ya a 10 mil 708 personas (10 mil 380 hombres y 328 mujeres). Ese programa ofrece certeza legal sobre las condiciones de trabajo y los derechos laborales. La mayoría de los trabajadores mexicanos que participan en éste regresan año con año a las mismas granjas canadienses. Actualmente, en el programa participan 9 de las 10 provincias de Canadá.

En México la STPS es responsable del reclutamiento y selección de los trabajadores mexicanos con experiencia en labores agrícolas, de acuerdo con los requerimientos de mano de obra que los empleadores canadienses presentan cada año. Esta secretaría se encarga de coordinar los trámites de los aspirantes que desean trabajar en Canadá temporalmente; les ofrece pláticas sobre el funcionamiento general del programa, y recibe informes de los trabajadores a su regreso al país. Otras autoridades federales del gobierno mexicano, pertenecientes a las Secretarías de Relaciones Exteriores, Gobernación y Salud, participan en el programa para facilitar su operación. Por su parte, los consulados de México en Canadá realizan labores regulares con el gobierno canadiense para observar de manera directa el cumplimiento de los términos del programa y velar por el bienestar de los trabajadores mexicanos.

En abril de 2001 los gobiernos de México y Canadá firmaron una Carta de Intención en relación con el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá. De conformidad con el mandato de esa carta, funcionarios de ambos países se reunieron en Ottawa, Canadá, con el fin de conformar un Grupo de Trabajo con miras a ampliar la cooperación en el área de trabajadores temporales mexicanos, hacia otras regiones geográficas y sectores económicos de Canadá, distintos al agrícola, promover la participación de mujeres trabajadoras, y desarrollar un mecanismo bilateral para la clasificación y certificación de competencias.

En 2004 la STPS preparó un folleto con información sobre los derechos de los trabajadores mexicanos que participan en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, cuyo propósito es informarles sobre sus derechos laborales antes de su salida de México, así como proporcionar información al público interesado en participar

en el mismo. La distribución de dicho folleto se inició durante el segundo semestre de 2004.

Con relación a la frontera sur, en febrero de 2002 los gobiernos de México y Guatemala instalaron en Tapachula, Chiapas, el Grupo *Ad-Hoc* sobre Trabajadores Agrícolas Migrantes Temporales Guatemaltecos, cuyo objetivo es atender y resolver de manera coordinada la problemática generada en torno a los trabajadores agrícolas guatemaltecos que laboran en Chiapas.

En agosto de 2003 se creó el Subgrupo de Asuntos Laborales Agrícolas México-Guatemala como foro de consulta, diálogo e intercambio de información entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, por una parte y, por la otra, la STPS y el gobierno de Chiapas, para abordar de manera coordinada diversos aspectos laborales relacionados con los trabajadores agrícolas guatemaltecos, el respeto de sus derechos, y el reforzamiento de los canales de comunicación sobre la situación laboral de esos trabajadores.

En noviembre de 2003 se realizó un seminario dirigido a Empleadores Mexicanos de Trabajadores Agrícolas Migrantes Temporales Guatemaltecos, también en la ciudad de Tapachula. Con el objetivo de crear conciencia entre los empleadores sobre los derechos de los trabajadores agrícolas provenientes de Guatemala, en el evento se examinó la Ley General de Población, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. En el encuentro estuvieron presentes representantes del gobierno guatemalteco.

Entre las acciones que se han llevado a cabo en el marco del Subgrupo de Asuntos Laborales Agrícolas México-Guatemala, en febrero de 2004 la STPS entregó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala 3 mil dípticos que contenían la Carta de Derechos y Obligaciones Laborales en lenguas indígenas, y que fueron elaborados en colaboración con el Instituto Nacional Indigenista.

Otras acciones que la STPS ha llevado a cabo durante los últimos años para difundir los derechos de los trabajadores migrantes se plantean a continuación. En agosto de 2003 la STPS y el DOL celebraron el Taller sobre Cooperación México-Estados Unidos en materia de derechos laborales de los trabajadores migratorios en América del Norte. El taller evaluó la cooperación binacional existente y sirvió para acordar nuevas acciones en materia de derechos laborales de los trabajadores migratorios.

También fue una oportunidad para abordar compromisos pendientes establecidos entre ambas dependencias en dos Declaraciones Ministeriales Conjuntas (2002), en materia de mecanismos de colaboración sobre derechos laborales de los trabajadores migratorios.

En noviembre de 2003 el titular de la STPS participó en el Grupo de Asuntos Migratorios y Consulares de la XX Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos. Dicho grupo está encabezado, por parte de México, por los Secretarios de Relaciones Exteriores y de Gobernación, y por parte de Estados Unidos, por los Secretarios de Estado de Seguridad Interna y del Trabajo. Durante la reunión, los Secretarios del Trabajo de México y Estados Unidos destacaron la observancia de los derechos laborales de los trabajadores migratorios mexicanos en Estados Unidos, sin importar su condición migratoria, y las acciones de colaboración bilateral que la STPS y el DOL han emprendido para difundirlos. El titular de la STPS también participó en el Grupo de Asuntos Laborales, que copreside con la titular del DOL, en el cual se evaluó la cooperación bilateral con Estados Unidos sobre el tema, y entre otros aspectos se acordaron las líneas para continuar con tal colaboración.

Por esa misma fecha el titular de la STPS participó en la VII Reunión del Consejo de Ministros del ACLAN, en la cual los Ministros del Trabajo de México, Estados Unidos y Canadá tuvieron oportunidad de discutir los desafíos laborales que enfrentan los tres países, entre los cuales mencionaron los derechos de los trabajadores migratorios. Se subrayó la valiosa contribución que los trabajadores migratorios hacen a las economías de América del Norte. Se acordó continuar con las acciones de difusión de los derechos de los trabajadores migratorios y los recursos legales que están a su alcance para hacerlos valer. Se propuso incluir otras tres ciudades estadounidenses al proceso de colaboración con los consulados mexicanos en 2003-2004, así como continuar con el diálogo entre la STPS y el DOL acerca de las formas más efectivas para asegurar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores migratorios. Los tres ministros instruyeron al Secretariado Laboral, que es la oficina técnica trinacional del ACLAN, para concluir las guías sobre derechos laborales de los trabajadores migratorios en los tres países, con el objetivo de que dichos trabajadores tengan conocimiento de sus derechos y sobre las instancias a las que pueden acudir para hacerlos valer. La distribución de dichas guías está próxima a efectuarse.

La elaboración de las guías es uno de los acuerdos ministeriales a que se llegó en el 2000, entre México y Estados Unidos, para resolver comunicaciones públicas relativas a la supuesta falta de aplicación de la ley laboral en Estados Unidos para proteger a los trabajadores migratorios. El secretariado elaboró esas guías y sometió a consideración de los tres gobiernos su contenido, el cual fue revisado, adecuado y aprobado por éstos.

Las guías son uno de los resultados concretos emanados de los acuerdos ministeriales de 2000, que implicaron trabajo, tiempo y dedicación tanto por parte del Secretariado Laboral como de las diversas autoridades de los tres países. Cabe mencionar que además de las guías, los acuerdos ministeriales de 2000 implicaron otras acciones concretas en favor de la protección de los derechos laborales de los trabajadores migratorios, como la realización de diversas reuniones entre funcionarios gubernamentales de México y la Unión Americana —con la participación de empleadores estadounidenses y organizaciones de apoyo de los trabajadores migratorios de ese país (dos en el estado de Washington en 2001, una en Maine en 2002 y una en el Distrito Federal, en México, en 2001)—, además de la entrega de folletos a la STPS por parte del Departamento de Trabajo de Estados Unidos en materia de seguridad, salud y condiciones de empleo de los trabajadores migratorios en ese país.

Las guías que los Ministros del Trabajo convinieron realizar como parte de estos acuerdos ministeriales de 2000, están dirigidas a dos tipos de usuarios: a los trabajadores migratorios y las autoridades encargadas de orientar y proteger a esos trabajadores, así como a las organizaciones de la sociedad civil que colaboran en este esfuerzo.

Las guías contienen información básica sobre derechos laborales en los tres países, en materia de seguridad y salud en el trabajo, pago de salarios, jornada laboral, protecciones para las mujeres trabajadoras y derechos de los trabajadores agrícolas migratorios, entre otros. Incluyen directorios de las autoridades competentes a las cuales los trabajadores migratorios pueden acudir, para hacerlos valer, en caso necesario. Las guías se componen de 42 fichas (14 por país), están redactadas en lenguaje sencillo y, para facilitar la lectura, aparecen en formato de preguntas y respuestas.

Con la finalidad de atender a los dos tipos de usuarios, las fichas se imprimieron en forma de folletos, para distribuirlos entre los trabajadores migratorios, y la colección de 14 fichas por país en forma de libro, para distribuirlos entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil.

Adicionalmente, están disponibles en la página de *Internet* del Secretariado. La STPS colabora también en un programa del gobierno federal mediante la difusión, en *Internet*, de información y servicios para los trabajadores mexicanos en el exterior y sus familias (Portal e-migrantes). Esta secretaría proporciona información sobre sus programas de empleo y capacitación, así como sobre preguntas frecuentes, y sus respuestas, relacionadas con los derechos laborales de los trabajadores migratorios en Estados Unidos.

En suma, las estrategias y acciones llevadas a cabo por la STPS ilustran la convicción e insistencia de dicha dependencia con relación a que la situación migratoria de los trabajadores no es relevante para el respeto de sus derechos laborales. Dichos derechos deben respetarse independientemente de la condición migratoria de los trabajadores.